

RESOLUCIÓN No. 4796 del 6 de Agosto de 2026

"Por medio de la cual se adiciona el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la vigencia fiscal de 2026, en el marco del Decreto 0942 del 3 de agosto de 2026 y se modifica parcialmente la Resolución 8300 de 2025"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2559 del 2025, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que a través del Decreto 1477 del 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2026, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para la Vigencia Fiscal 2026.

Que por medio de la Resolución 8300 del 2025, la Dirección General del ICBF consolidó el presupuesto de ingresos y desagregó, distribuyó, asignó y comunicó el Presupuesto Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel de la Unidad Ejecutora, Sedes Regionales y Sede de la Dirección General, para la Vigencia fiscal del año 2026 por valor de **DIEZ BILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$10.686.803.022.157).**

Que por medio de la Resolución 2363 del 30 abril de 2026, se adicionó el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la Vigencia fiscal del año 2026 en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000.000),** en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 241 de 12 de marzo de 2026, mediante el cual se adicionó el Presupuesto General de la Nación en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que a través del artículo 1º de la Resolución 3660 del 9 de julio del 2026 se modificó el artículo 2º de la Resolución 2363 del 30 de abril del 2026, en el sentido de corregir el rubro presupuestal en el que se efectuaría la desagregación de los recursos incorporados al presupuesto del ICBF para la vigencia fiscal 2026.

Que por medio de la Resolución 4536 del 3 de agosto del 2026, se adicionó el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia

RESOLUCIÓN No.4796 del 6 de Agosto de 2026

"Por medio de la cual se adiciona el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la vigencia fiscal de 2026, en el marco del Decreto 0942 del 3 de agosto de 2026 y se modifica parcialmente la Resolución 8300 de 2025"

fiscal de 2026, en el marco de la Resolución 144 del 8 de mayo de 2026 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC – COLOMBIA por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.653.088.180).**

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió Decreto 0942 del 3 de agosto del 2026 por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante la Ley 2587 del 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, adicionándose al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF un valor de **QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000)**

Que mediante memorando radicado No. 202613100000106493 del 5 de agosto de 2026, la Subdirección de Programación solicitó realizar la desagregación de los recursos asignados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para los proyectos “Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional”, rubro C-4602-1500-9-704020 y “Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas, niños adolescentes y jóvenes nacional”, rubro C-4602-1500-10-704040.

Que en virtud de lo anterior se requiere modificar parcialmente el artículo primero y segundo de la Resolución 8300 de 2025, en el sentido de adicionar el presupuesto asignado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el artículo primero de la Resolución 8300 del 2025, con los siguientes recursos asignados, en la suma de **QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla N°1
Adición de recursos - Ingresos

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3-1-01-2	Recursos de Capital	296.425.092.350
3-3-01	Contribuciones Parafiscales de los establecimientos públicos	203.574.907.650
TOTAL		500.000.000.000

Fuente: Grupo de Tesorería – Dirección Financiera

RESOLUCIÓN No. 4796 del 6 de Agosto de 2026

"Por medio de la cual se adiciona el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la vigencia fiscal de 2026, en el marco del Decreto 0942 del 3 de agosto de 2026 y se modifica parcialmente la Resolución 8300 de 2025"

ARTÍCULO 2º. Adiciónese el artículo segundo de la Resolución 8300 del 2025, con la siguiente desagregación de recursos, en la suma de **QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla N°2
Desagregación adición de recursos – gastos

TIPO	PROG	SUB PROG	PROY	SUB PROY	SUB ORDINAL	ÍTEM	DEP	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
C									Inversión	500.000.000.000
C	4602								Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - sector igualdad y equidad	500.000.000.000
C	4602	1500							Intersubsectorial desarrollo social	500.000.000.000
C	4602	1500	9						Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional	366.296.988.433
C	4602	1500	9	704020					7. Actores diferenciales para el cambio / 2. Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez	366.296.988.433
C	4602	1500	9	704020	4602020				Servicio de atención integral a la primera infancia para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones y amenazas	366.296.988.433
C	4602	1500	9	704020	4602020	02			Adquis. De bys - servicio de atención integral a la primera infancia para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones y amenazas - fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo int	366.296.988.433
							161		Servicio de educación inicial a la primera infancia	296.425.092.350
								21	Otros recursos de tesorería	296.425.092.350
							161		Servicio de educación inicial a la primera infancia	69.871.896.083
								27	Rentas parafiscales	69.871.896.083
C	4602	1500	10						Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes nacional	133.703.011.567
C	4602	1500	10	704040					7. Actores diferenciales para el cambio / 4. Fortalecimiento de las familias y las comunidades	133.703.011.567
C	4602	1500	10	704040	4602014				Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes	133.703.011.567
C	4602	1500	10	704040	4602014	02			Adquis. De bys - servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes -	133.703.011.567



RESOLUCIÓN No. 4796 del 6 de Agosto de 2026

"Por medio de la cual se adiciona el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la vigencia fiscal de 2026, en el marco del Decreto 0942 del 3 de agosto de 2026 y se modifica parcialmente la Resolución 8300 de 2025"

TIPO	PROG	SUB PROG	PROY	SUB PROY	SUB ORDINAL	ÍTEM	DEP	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
									fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza	
							123		Modalidades de acogimiento	133.703.011.567
								27	Rentas parafiscales	133.703.011.567
									Total	500.000.000.000

Fuente: Grupo de Presupuesto – Dirección Financiera y Dirección de Planeación

ARTÍCULO 3°. A través de la Oficina asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la entidad.

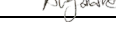
ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 8300 del 2025 que no fueron objeto de la presente modificación, continúan vigentes en todos sus términos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

6 de Agosto de 2026


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Kerly Jazmin Agamez Berrio	Secretaria General (E)	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Milton Fabián Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Oscar Javier Manrique Ladino	Director Financiero	
Revisó	Diana Carolina Baloy	Asesora Dirección General	
Revisó	Laura Carolina Cortés Téllez	Contratista Dirección General	
Revisó	Jennifer Díaz Hurtado	Subdirectora de Programación	
Revisó	Víctor Manuel Méndez Ospina	Contratista Oficina Jurídica	
Revisó	Elvira Pinilla Molano	Coordinadora Grupo de Presupuesto	
Revisó	Julio César Gamba Ladino	Contratista Dirección Financiera	
Proyectó	Eddy Alejandra Pardo Cruz	Contratista Grupo de Presupuesto	